



Las aguas Venatadas en sus propias tierras re-  
 cibiendo las de mano del Uminidor Enajenado  
 de su distribucion, y que de lo contrario se proceda  
 a adjudicar otras aguas a los anteriores posturan-  
 tes o en su defecto a abrirse nuevo rescate;  
 cuya disposicion con testimonio de este acuerdo  
 se notifique a los susodichos por medio p[ro]p[ri]o ad-  
 mitiendoles contestacion en el acto, y sin perjui-  
 cio para que las contravenciones anti-indicadas  
 sean castigadas con arreglo a derecho para el  
 Oficio con copia de este acuerdo al Sr. Conde  
Alcalde al efecto

A si lo acordaron los S. S. del Ayuntamiento y fir-  
 man de gu[er]do el Sr. Certifico =

Fautana Carulo  
Molina  
Mora Martinez Navarro  
Gueraff Mora Martinez  
Jomades Fis pres  
J. Camacho

En la Villa de Botana y Salas Constitucionales de ella  
 a cuatro de Mayo del año del sello. Promovidos los S. S. p[re]-  
 s[en]te y Ayuntamiento Constit que suscriben con sus Auten-  
cias para tratar de los negocios de sus atribuciones

